



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-0408-00
ACCIONANTE:	OSCAR JAVIER MARTÍNEZ MOLINA
ACCIONADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
ACCIÓN:	TUTELA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo el memorial presentado por la parte accionante el 8 de noviembre de 2022, se rechaza por improcedente el recurso de reposición y, se concede la impugnación presentada por la parte actora, por tratarse de un inconformismo contra la sentencia de **2 de noviembre de 2022**, proferida por este Despacho.

Dentro del término legal¹, la parte accionante vía correo electrónico de 8 noviembre de 2018 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 2 de noviembre de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **Oscar Javier Martínez Molina** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 2 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

² Visible en el archivo 011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a47d699018c8d52f170be242f866f90c00a4f5f44da11f1e72fae2ddfd4ecf**

Documento generado en 09/11/2022 12:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>